

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

64**MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

Don Fernando Javier Navalón Romero, secretario del Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 380 de 2007 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 123

Magistrado-juez de primera instancia, don Lorenzo Valero Baquedano.—En Madrid, a 23 de junio de 2009.

Parte demandante, Consorcio de Compensación de Seguros, sin profesional asignado, y parte demandada, doña Nerea Recarte Jacué y don Juan Montoya Jiménez, sin profesional asignado.

Fallo

Que, estimando la demanda de juicio ordinario interpuesta por el abogado del Estado, en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a los demandados doña Nerea Recarte Jacué y don Juan Montoya Jiménez a que, tan pronto sea firme esta resolución, abonen a la parte actora la cantidad de 106.191,54 euros, más intereses legales desde la fecha de interposición judicial de la demanda e imposición. Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación.—Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Montoya Jiménez, para que sirva de notificación en legal forma se extiende el presente.

En Madrid, a 3 de mayo de 2011.—El secretario (firmado).

(02/5.676/11)